

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2972

De Actualidad

Escalafones de 625 pesetas.—Ha terminado la impresión del Escalafón general provisional del Magisterio, correspondiente a la categoría de 625 pesetas, y a la de 825 pesetas con derechos limitados.

Forman dos folletos, uno referente a Maestros y otro a Maestras; el primero contiene 3.655 nombres de otros tantos Maestros propietarios en activo servicio, más ciento ocho sustituidos: en total, 3.763 Maestros; y el segundo contiene 3.340 Maestras en activo, 216 sustituidas y en total, 3.556.

Los 488 primeros del Escalafón de Maestros, llevan la nota de «A. 825», que suponemos significa, «ascendido a 825 pesetas»; en las Maestras no hay esta nota para ninguna.

El total de Maestros y Maestras de estas categorías, es 7.319, que con el tiempo pasarán a la categoría de 1.000 pesetas.

Estos escalafones se remitirán en breve a todos los Maestros y todas las Maestras que están comprendidos en ellos, y esa remisión se hará gratis.

Se prescinde de cobrar las 0,50 pesetas que se estableció para el Escalafón de las categorías superiores, y de ello nos alegramos.

Lo que no podemos pasar sin protesta, es que se mantenga la prohibición de reproducir ese escalafón, ni en los periódicos siquiera. Esa reproducción sólo serviría para divulgarlo y dar facilidades a su rectificación.

Mientras la Dirección de Primera enseñanza, convertida en editora, vendía el Escalafón, podía explicarse esa prohibición para no perder venta, pero ahora, ¿para qué prohibirlo?

Ahí está la pregunta que quedará, probablemente, sin respuesta, entre otras razones, porque el Sr. Alba no está en condiciones de darla.

El Escalafón general, a que venimos refiriéndonos, no es un verdadero escalafón,

o, al menos, no lo parece: sólo se consignan en él los servicios en propiedad en la enseñanza; nada se dice de los prestados en la última categoría, y así el orden de colocación no aparece justificado.

Ejemplos: El número 7 del Escalafón de Maestras tiene en total diez años, ocho meses y diez días, y, en cambio, el número 12 aparece con cuarenta y seis años, ocho meses y ocho días; el número 97 del mismo Escalafón, tiene nueve años, tres meses y veintiséis días, y el número 3.338, aparece con nueve años, cuatro meses y ocho días.

Se trata, pues, de «una relación general provisional, de Maestros y Maestras de los antiguos sueldos de 825 pesetas, con derechos limitados, y de 625, también con limitación de derechos.»

No se consignan servicios en la categoría, porque ésta se refiere a la de 1.000 pesetas, y los servicios en ella se consignarán a partir del alta en esa categoría de cada Maestro o Maestra.

Nos hubiera gustado, sin embargo, que se diesen los servicios en 625 pesetas.

Se da un plazo de treinta días para reclamar, plazo que comenzará a contarse desde el día siguiente al de la inserción en la «Caceta de Madrid», de la orden de remisión de ejemplares a las Secciones de Instrucción pública.

Las reclamaciones se referirán a la inclusión o exclusión de nombres, no a la colocación en el escalafón, e irán acompañadas de hoja de servicios reglamentaria, consignando en ella la clase de título o certificado de aptitud que posee y los números general y parcial del escalafón.

Si se trata de errores de nombres, apellidos, títulos, fechas, etc., etc., bastará que lo hagan presente por medio de simple oficio a los Jefes de las respectivas Secciones provinciales.

Debe advertirse que a los Maestros y Maestras que no tienen consignada fecha de nacimiento por no haber remitido sus partidas, se les suspenderá de sueldo hasta que cumplan el servicio repetidamente mandado.

Estas son las noticias, datos y consejos más interesantes en relación con esos escalafones; o, mejor dicho, con esas relaciones provisionales de Maestros y de Maestras de 825 y de 625 pesetas.



Del presupuesto.—Como ya hemos indicado, la discusión del presupuesto ante el Senado promete ser detenida y minuciosa.

Los conservadores, singularmente, amenazan prolongarla más de lo que conviene al Gobierno, el cual se encuentra en situación difícil por el compromiso que tiene de aprobar antes de primero de año, los presupuestos, el tratado con Francia y el proyecto de ley sobre Policía.

No menos de una semana se viene diciendo que llevará en el Senado el debate sobre Instrucción pública, y si esto fuese así, quedando como queda después, el presupuesto de Fernando Poo y demás posesiones, todo el presupuesto de ingresos, el articulado de la ley, que está costando en el Congreso muchos días de discusión, el Tratado franco-español, etc. etc., se comprende bien los apuros y zozobras del Gobierno.

Para estudiar la situación se reunieron el martes en el Senado, la Comisión de Presupuestos, los representantes conservadores y el Conde de Romanones, a fin de armonizar, si era posible, las pretensiones de todos y acelerar la discusión, con tanto más motivo, cuanto que el accidente desgraciado ocurrido al Sr. Alba, le impedirá asistir a las discusiones.

Habló el Sr. Rodríguez San Pedro, y parece que censuró duramente algunos aumentos de gastos, por entender que se hacen sin plaza y sin los preparativos necesarios para que sean eficaces en beneficio de la cultura; según referencias fueron especialmente objeto de censura, ciertos gastos de Inspección.

El Conde de Romanones, no obstante su autoridad de Presidente del Consejo, dijo que no accedería a ninguna reducción sin consultar con su Ministro de Instrucción pública, pues quería ser respetuoso hasta el detalle, con las iniciativas de todos los Ministros, los cuales habían hecho un especial estudio del presupuesto, de las necesidades de los servicios y de la manera de atenderlas.

En la reunión no se acordó nada definitivo, pero puede ser la base de algunas cesiones, o concesiones para aligerar la discusión.

Esto nos confirma más en nuestra idea de que es un sueño generoso pensar en obte-

ner aumentos importantes en el Senado: a todo lo más que podríamos aspirar es a conseguir que el millón destinado a Escuelas nuevas, se destinase a dichas Escuelas y a mejora de sueldos actuales, como nosotros venimos pidiendo.

Vemos, sin embargo, que la «Nacional» y las provinciales que la secundan activamente, insisten con energía y empeño en demandar aumentos hasta cerca de seis millones, cantidad mínima que nosotros hemos gestionado también mientras teníamos alguna esperanza, y que ¡ojalá se consiga! aunque las circunstancias nos parecen poco favorables.

Aparte estos trabajos del Gobierno en la Comisión, hemos de añadir que el mismo martes comenzó la discusión pública en el Senado, consumiendo el primer turno en contra, el Sr. Maestre y contestándole muy afortunadamente, el Sr. Cemboraín España.



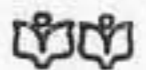
Autoridades enfermas.—El Sr. Alba continúa sin complicaciones en la curación de la fractura del brazo izquierdo, pero no se cree posible que en toda la semana abandone su domicilio, en el cual, no obstante, despacha los asuntos urgentes del Ministerio.

El Sr. Altamira también se encuentra delicado de salud y se ha visto imposibilitado de acudir a su despacho varios días.

Celebraremos el restablecimiento rápido de ambos.



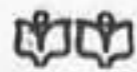
Escalafón general.—La Real orden resolutoria de reclamaciones que hace muchos días venimos anunciando, está terminada y no se ha publicado ya porque las enfermedades a que aludimos anteriormente han impuesto su retraso.



De fondos pasivos.—La Junta Central hace gestiones para que la subvención del Estado en los presupuestos de 1913, se eleve a 500.000 pesetas. En el seno de dicha Junta existen dos senadores, los señores D. Eugenio Cemboraín España y D. Ismael Calvo, y confiamos en que ambos defenderán esa mejora en la Alta Cámara.

Aunque en la Junta se guarda sobre ello gran reserva, calculamos nosotros, por lo que se adeudaba en la cuenta de crédito a principios de este año (900.000 pesetas) y por las muchas clasificaciones y pensio-

nes concedidas, que el déficit a fines de este año se elevarán a 1.300.000 pesetas próximamente.



Felicitaciones.—Nuestro querido amigo y compañero Sr. Ascarza, ha recibido estos días muchas felicitaciones por la defensa hecha ante el Senado de los Maestros, del personal de Secciones provinciales y del Profesorado de Escuelas Normales. ¡Gracias a todos!



De Escuelas Normales.—Restablecido de su enfermedad el Sr. Cemboraín y España, esperamos que ha de defender en el Senado las mejoras para el personal de Normales que hemos venido pidiendo recientemente.

La estatua de Moyano.—Quien al atravesar la Glorieta de Atocha, en dirección al Ministerio de Instrucción pública mire hacia la calle de Claudio Moyano, habrá de ver algo que le avergüence.

Allí verá ultrajada la estatua del insigne patricio, autor de la ley de 1857, rota la verja de hierro que rodea al monumento y a falta de una de las planchas alegóricas que adornaban el pedestal.

Los Maestros de España levantaron la estatua de Moyano por suscripción y se la ofrecieron al Ayuntamiento de Madrid. Pero el Ayuntamiento de Madrid la ha dejado en tal abandono, que no será extraño que cualquier noche desaparezca la estatua y quede convertido el recinto en un evacuatorio o basurero.

¿Qué juicio formará de la cultura de nuestro pueblo quien al entrar en Madrid por la estación de Atocha pueda observar los ultrajes de que es objeto este monumento?

Por 25 pesetas,

a elegir, de nuestra propiedad.—4.º Siete pesetas, a elegir, de los libros enumerados en el párrafo 4.º de la combinación anterior.—5.º Un Registro Solana, de matrícula, asistencia y contabilidad, serie A, B, o C, a elegir.—Veinticinco números para participar en la Lotería Nacional.

En TOTAL, CUARENTA PESETAS y veinticinco números.

El pago para disfrutar de estas ventajas, debe hacerse a la mayor brevedad.

abonadas en este mes, damos: 1.º un año de suscripción a **El Magisterio Español** (12 pesetas).—2.º Un **Anuario del Maestro** para 1913 (en prensa), 2 pesetas.—3.º **Quince pesetas de libros** de primera enseñanza,

Asociaciones de Maestros

La Nacional.—La Comisión permanente de la «Nacional» ha elevado al Excelentísimo Sr. Presidente del Consejo de Ministros, la siguiente exposición:

«Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.—Excmo. Señor: La «Asociación Nacional del Magisterio primario», constituida por centenares de Asociaciones parciales, establecidas en todas las provincias de España, acude ante el Gobierno de S. M. con el más profundo respeto, y con la confianza de que ha de ser atendida en sus aspiraciones, en cuanto sean justas y estén de acuerdo con los altos intereses del país.

La opinión pública ha acogido con ostensibles muestras de simpatía los pequeños aumentos (tan agradecidos por el Magisterio nacional) que el Gobierno se ha servido llevar al presupuesto de Instrucción pública, destinados a fomentar

la Primera enseñanza y a iniciar la elevación de la dotación del Profesorado.

Diversas minorías parlamentarias y la Prensa española han hablado elocuentemente, alentando al Gobierno y pidiéndole sumas mayores que aquellas propuestas al principio, con gran prudencia por el Ministerio de Instrucción pública.

Esta acogida, que revela cuál es la verdadera orientación del país, y demuestra en forma clara y terminante que en España no falta ambiente para grandes empresas en materia de Primera enseñanza, nos mueve a rogar a V. E. que la obra comenzada en el Congreso de los Diputados, sea ampliada en la Alta Cámara.

Hoy, ya que las circunstancias son propicias, pues la opinión pública se ha manifestado, y sigue manifestándose ante el Gobierno, en favor de nuestra causa, que es la causa del porvenir de la patria, tenemos el honor de reproducir ante V. E. las aspiraciones tantas veces formuladas por esta Asociación Nacional.

Pedimos que, si es posible, se supriman de una vez los sueldos inferiores a mil pesetas, y que se consigne alguna cantidad más importante que la que figura en el presupuesto aprobado por el Congreso, para disminuir un poco lo angustioso de la situación que hace tantos años sufre el personal de todas nuestras categorías profesionales.

Y si no fuese posible realizar ahora estos deseos, pedimos que sean atendidas siquiera las aspiraciones mínimas que el Magisterio ha formulado por órgano de sus representantes autorizados.

Estas aspiraciones mínimas, en las cuales se han tenido en cuenta todos los hechos que nos aconsejan gran parsimonia en nuestras pretensiones de carácter económico, son las siguientes:

1.^a Que se lleve a efecto el artículo 4.^o del Real decreto de 25 de febrero de 1911, y ya que no sea posible elevar el sueldo de todos los Maestros de inferior categoría, conservando los actuales emolumentos, se consignará a dicho fin, una partida que no sea inferior a 3.500.000 pesetas.

2.^a Para acumular las retribuciones al sueldo de todos los Maestros de las categorías 5.^a, 6.^a, 7.^a, 8.^a y 9.^a del Escalafón general, aumentar proporcionalmente las plazas de las primeras categorías y suprimir las que no se ajustan a la escala de la «Nacional», 1.500.000 pesetas.

3.^a Subvención a la Caja central de Derechos pasivos del Magisterio, 750.000 pesetas.

4.^a Inclusión de los presupuestos de las atenciones de Primera enseñanza de las provincias Vascongadas y Navarra y de las Escuelas de Beneficencia.

Con el mayor respeto nos atrevemos a formular esta consideración, que juzgamos importante.

Los aumentos a pequeñas dosis, no pueden producir aquella reacción enérgica que es tan necesaria para que la Escuela nacional tome decididamente los nuevos caminos y sea pronto el instrumento de acción pedagógica intensísima, que nuestro país necesita.

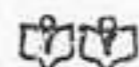
Esta «Asociación Nacional» no puede ofrecer a V. E. otra cosa que su agradecimiento imperecedero, por los beneficios que el Gobierno de S. M. ha hecho ya, y por nosotros pueda aún hacer en favor de esta clase humilde, honrada y trabajadora, que se halla ya en los límites de la más dolorosa desesperanza; y al mismo tiempo, su colaboración decidida y entusiasta, para conseguir que al cambiar la situación económica del Profesorado, la Escuela española sea también fundamentalmente renovada. El mismo celo que la

«Asociación Nacional» pone hoy para alcanzar la mejora económica del personal docente, sabrá ponerlo luego para lograr que los sacrificios que al país se piden sean provechosos en beneficio de esta obra suprema de la cultura pública española.

Dios guarde muchos años a V. E. para bien de la patria.—Madrid, 4 diciembre 1912.—En nombre de la «Asociación Nacional del Magisterio primario.—El Secretario general, Gregorio Carandell.—El Presidente de la Comisión permanente, Gerardo Rodríguez.

La Nacional : Sección de Socorros.—Expedientes concedidos en el mes de diciembre.

1, D. Juan Sales Cano, de Prast de Lluasanés (Barcelona), (patente núm. 314); 2, D. Leopoldo Jimeno y Maté, de San Sebastián de los Reyes (Madrid), (360); 3, D. José Huertas Vidal, de Beas de Guadix (Granada), (221); 4, D. Vicente Baeza Vicente, de Elche (Alicante), (2.367); 5, doña Angeles Cornejo Barragán, de Luisiana (Sevilla), (3.588); 6, D. Timoteo Serrano Alvarez, de Santiago de la Puebla (Salamanca), (5.148); 7, D. Eugenio Córdoba Hernando, de Madrid (8.354); 8, doña Dominga López y Moreno, de Almen-dral (Toledo), (8.755); 9, D. Felipe Fernández del Campo, de Madrid (9.685); 10, doña Remedios Hernández López, de Murcia, (3.332); 11, D. Pedro Serón Nicola, de Quesada (Jaén), 4.839).



Federación de las Asociaciones del Magisterio Vasco-Navarro.—Para adoptar los acuerdos que procedan, en vista del triunfo que se cree asegurado, de las aspiraciones de esta Federación, se convoca a los Vocales de la misma, a Junta extraordinaria, que tendrá lugar en Zumárraga, el día 22 de los corrientes, a las once de la mañana, y se encarece a los Maestros de aquellos partidos no federados de esta región, que envíen algún representante, a fin de que las resoluciones que se tomen sean fiel reflejo del común sentir de todo el Magisterio, que va a ser redimido de la desigualdad profesional en que ahora vive.—El Presidente, Justo Pastor.

Bilbao, 9 de diciembre 1912.

PATRIA, por Martín Chico.

Ejemplar con grabados y cubierta de lujo, 1,25 pesetas.

ASCARZA—TRATADO DE EXPEDIENTES—230 páginas—Ejemplar rústica 2 pts.

Ecós del Magisterio

¡Que nos dejen en paz!

Tenía yo, modesto Maestro, 825 pesetas, este pingüe sueldo, sometido al 4 por 100 de descuento y 275 pesetas de retribuciones, cobradas del Estado y libres del 4 por 100.

Un día desdichado, el 25 de febrero de 1911 se les ocurrió elevarme el sueldo, con cargo a un famoso millón de pesetas y el ascenso consistió en asignarme las dos partidas citadas, en una sola, y en ponerme el 4 por 100 sobre las 275 pesetas, con lo cual ascendí, pero cobro ¡11 pesetas menos al año!

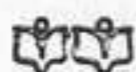
Ahora nos suben el descuento al 6 por 100, y este aumento me produce una nueva baja de 22 pesetas al año, que con las 11 del año pasado, son 33 pesetas menos.

Y para postre resulta que, gracias a estas revolucionadoras reformas, no puedo cobrar la gratificación de adultos de estos dos meses, porque se ha gastado mucho más del millón.

Pero, Señor! si yo, uno de los ascendidos, cobro menos que antes, ¿cómo se explica el gasto de ese millón?

Decididamente, si las reformas van a ser como las de 25 de febrero citado, y si los ascensos han de ser tan fructíferos como este que yo lamento, será preferible pedir ¡que nos dejen en paz!

L. B.



A los Maestros de 825 pesetas, con derechos limitados.

Desde que se puso en vigor el Real decreto de 25 de febrero de 1911, los compañeros de 825 pesetas con derechos limitados, vienen haciendo una eficaz campaña para que se les aumente el sueldo a 1.100 pesetas, campaña en la que mis estimados compañeros no han encontrado eco, cual merecen, por todos los periódicos profesionales que por dignidad y justicia deberían haber tomado parte activa sobre este asunto.

Hace tiempo he visto en este mismo periódico profesional, un razonado artículo de un compañero, que pedía que los Maestros de 825 pesetas, con derechos limitados, figurasen en el Escalafón general del Magisterio, en la novena categoría.

El compañero a quien aludo, tiene muchísima razón en todo cuanto dice, puesto que está bien claro el artículo 7.º del Real decreto de 7 de julio, que dice: «los

Maestros de 825 pesetas, con derechos limitados, mientras no existan Maestros de 1.000 pesetas, ascenderán por antigüedad al sueldo y categoría de 1.100 pesetas»; y esto lo viene a rectificar el nuevo Reglamento de provisión de Escuelas, en su artículo 50.

Creo que la «Asociación Nacional», como las demás Asociaciones de provincias, deben de pedir al Ministro de Instrucción pública que estos Maestros postergados se les conceda el sueldo de 1.100 pesetas, como también que figuren en el Escalafón, puesto que figuran en todas las categorías Maestros con derechos limitados, como son los de Beneficencia, etc., etc.

¿Por qué han de figurar en el Escalafón, Maestros con derechos limitados, desde la categoría de 1.100 en adelante, y nosotros los de 825 pesetas, no hemos de figurar también en la novena categoría?

¿No es esto un derecho que tenemos igual a los otros, o es que unos son ahijados y otros condenados?

Llamo la atención a los compañeros que se encuentran en el mismo caso que yo, para que hagan una respetuosa instancia al Ministro, exponiéndole lo que manifiesto más arriba, y para que en caso que no se nos ponga en la categoría y sueldo de 1.100 pesetas, nos dejen como estábamos en las 825 pesetas, puesto que podría darse el caso que desde el 1.º de enero nos aumentaran el sueldo a 1.000 pesetas y nos quitasen las retribuciones y la gratificación de adultos, y entonces... pobres de nosotros, que perderíamos 275 pesetas al año. Tenemos que fijarnos que hoy percibimos 825 pesetas de sueldo legal, 206 por gratificación de adultos y 275 por retribuciones; total, 1.306 pesetas.

Alfredo Daroca y Janer.

Guamasa (Canarias).

LEY

Para la Asamblea.

Es tal el número de autorizaciones que diariamente recibo, que ansioso de aumentarlas acudo todos los días, a las 21, a la cartería para recoger la correspondencia, una hora después de su llegada.

Todos me animan y me aconsejan que no desmaye, que la constancia hace milagros. Con gran satisfacción me recreo en la lectura de las epístolas, sobresaliendo una de D. Eduardo Berzocana, de Villar del Pedroso, otra del Sr. Castilforte, de Cañizares y otra del Sr. Mampaso.

Ruego que las autorizaciones vengan en sobre abierto o postal, como igualmente, aunque en concreto, cualquier proyecto que deseen se exponga.

Adelante, compañeros, y que el 21 de diciembre, forme época en nuestra sufrida clase.

Con motivo de la falta de fondos para las gratificaciones de adultos del pasado y presente mes, he vuelto a escribir a los Excmos. Sres. Conde de Romanones, Guillón, Raventós, Quirós y Romeo.

Vuestro compañero que os saluda

Antonio Ruiz Sánchez.

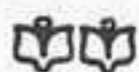
Villa del Prado (Madrid).



Ayuno prolongado.

Recibimos no pocas cartas de los Maestros jubilados por Real orden de 7 de noviembre de 1911, rogándonos llamemos la atención de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio acerca de la lentitud con que se despachan sus expedientes de clasificación, lentitud que puede traducirse en olvido, dando lugar a la estrechez que es de suponer que atraviesan los que con escaso haber en servicio activo, no podían tener ahorros, obligándolos a prolongado ayuno.

Como nos lo piden así lo ejecutamos, esperando serán atendidos en tan justísima petición.



A los Maestros de la antigua categoría de 1.100 pesetas.

Puesto que con toda seguridad se puede afirmar que más del noventa por ciento de los individuos que componemos la

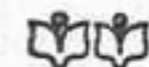
mencionada categoría, deseamos vivamente se haga con nosotros, ni más ni menos que lo que se hizo con los de 825, ¿no os parece ya llegada la hora de trabajar, de hacer algo en ese sentido?

Y si por la premura del tiempo no fuera posible implantarse la reforma desde el primero de enero, que no deje de ser un hecho para el primero del próximo abril.

Yo creo que es la Comisión permanente de la «Nacional» la que en primer lugar ha de pedirlo, sin que esto quiera decir que si notamos falta de calor en la demanda, renunciemos al derecho de petición que nos asiste, siendo en este caso los más indicados para dirigir el asunto los dos compañeros que ya trabajaron en fecha no lejana en este sentido. Para ello pueden contar, no sólo con las adhesiones, sino con los auxilios pecuniarios, si son precisos, de los demás compañeros.

Hazael Giró.

Cuevas (Castellón).



En honor de la verdad.

D. Alfonso Ruiz Recuenco, Maestro en Navalón (Cuenca), nos envía un artículo, que sentimos no poder publicar por falta de espacio, para hacer constar que no es cierto que los Maestros de la categoría de 500 pesetas cobren más de 1.000 ni aun esta cantidad, y que la aspiración de los Maestros de dicha categoría es el aumento mínimo a las 1.000 pesetas, respetando la gratificación por adultos y el derecho a casa-habitación.

Por 15 pesetas,

pagadas en este mes, damos: 1.º Un año de suscripción a **El Magisterio Español** (12 pesetas).—2.º Un **Anuario del Maestro** para 1913, que está en prensa, 2 pesetas.—3.º **Nueve pesetas**, a elegir, de libros de **Primera enseñanza de nuestra propiedad**—**Quince números para participar en la Lotería Nacional de Navidad.** (Puede corresponder más de un millón de pesetas).

De Pedagogía

LA RABONA (1).

Burlar la vigilancia de los padres y sin que ellos se aperciban, no asistir a la Escuela, es una de las sugerencias más fuertes que padecen los malos alumnos y un motivo frecuente de torpes caídas.

(1) En otras partes de España, en lugar de «hacer la rabona», dicen «hacer novillos».

Dejaría completa la idea si dijese que los alumnos buenos no hacen eso; pero la sugestión de hacerlo... ¡Vaya si la tienen!

Colocados los malos en la plataforma de la desobediencia y de la rebeldía, y en plena luna de pecado, tiene todo lo prohibido un encanto irresistible...

«Yo no quiero raboneros en mi clase. Si alguno de vosotros hace la rabona, que no me llame su Maestro. Al que haga la rabona no le hablo más..., etc., etc.»

Todas estas frases no estarían mal dichas a los alumnos buenos para prevenirles contra el vicio de referencia. Pero de-

cid esas palabras a los malos, y al día siguiente, tendréis rabonas a granel. Fruta prohibida, fruta fuertemente deseada, antojada.

En una clase donde hay raboneros, es más lógico hablar así: «Ya sé que fulano y zutano hicieron ayer la rabona y que estuvieron escondidos para que no les viera. Hacen mal en esconderse, porque yo no me enfado por eso. Pueden fulano y zutano hacer la rabona cuando les dé la gana.»

Cualquiera que no conozca a los niños, creerá que el Maestro ha hecho mal en hablar así. El Maestro ha hablado muy bien, porque si el rabonero no siente excitada su «enfermedad» por la «prohibición», ya tendremos ganada una buena parte de la batalla.

¿Qué hace el niño mientras ha «raboneado»? He aquí otro dato interesantísimo que conviene conocer. Porque si podemos dar en la Escuela lo que el muchacho busca en la rabona, ésta va a perder para él casi todo el interés.

Otro hecho muy significativo hay que tener en cuenta, y es que la rabona no se hace nunca solo. Hay siempre uno o varios «corraboneros». Medicina al canto: Hacer todo lo posible por asfixiar al rabonero «matriz» en la soledad. Que no le acompañe nadie y el vicio se irá disipando poco a poco, hasta que muera.

—¿Tú vas a la Escuela?

—Yo, sí.

—¿Te sabes la lección que dijo ayer el Maestro?

—¿Yo?... Regular...

Chiquillo, no vayas que te van a castigar.

—¿Y tú, ¿te la sabes?...

—¿Yo, qué me voy a saber!

—Por eso quieres hacer la rabona.

—¿La rabona! ¿Yo voy a hacer la rabona?... Yo voy al huerto de mi primo.

—Al huerto, ¿para qué?

—Para coger almendras.

—¿Almendras?... ¿Almendras!...

—Almendras y... echar la pandorga.

—¿La pandorga?... ¿Está muy lejos?

—No; a la salida del pueblo.

—¿Y cuándo se viene, di?

—A las doce...

—¿Y si mi papá se entera?

—¿Anda anda, tonto! ¿No se entera!

Allá van al huerto el rabonero «matriz», tranquilo y frío, como si no hiciera nada malo, y el «novato», con el color perdido, el corazón «dale» que «dale», los ojos inquietos y el miedo fingiéndole en todas las esquinas la imagen de su padre o de su Maestro.

¿Poblecillo, tiene almendras al alcance de su mano y no las mira; echan la pan-

dorga y no le distrae; el campo tiene sol, aire y alegría, y sin embargo, el campo está triste. Toda persona que pasa por el camino le asusta, todo ruido le sobrecoge y no dice más que esto: «¿Serán ya las doce, di?»

Este niño llega a su casa después, y muy torpes han de ser sus padres, o muy descuidados, para no conocerle la trampa.

Los ojos cobardes, las botas llenas de polvo, el gesto de sospecha...

—¿De dónde vienes tú, chiquillo?

—De... la... Escuela.

—¿De la Escuela!...

—¿Y ese polvo de las botas? ¿Y esos calzones llenos de tierra? ¿Y esta hora de venir? ¿Chiquillo, tú... tú has hecho la rabona!

El cuitado llora y se entrega. Este niño es muy difícil que reincida. Le ha salido muy mal la prueba.

La forma brutal de faltar al colegio que hemos apuntado, es la menos frecuente, al menos en las Escuelas que yo conozco.

—¿Pobrecito mi niño!... ¿Qué tienes tú, corazón mío?

—Me duele un poquito la barriga, mamá.

—¿A ver la lengua?... ¿No parece que está muy buena... Mira, hijito, ¿quieres tomar un poquito de magnesia?

—¿Bueno!

El niño toma el purgante sin que le haga falta y pasa gustoso por el antipático deglutir de la magnesia, con tal de no ir al colegio.

¿Rabonero!... Entre esta rabona y la anterior hay la misma diferencia que entre el hurto y la estafa. Eso se llama rabonear en el propio domicilio de los enternecidos padres... ¿Pobrecito mi niño!...

D. Luis: ¿Quiéreme usted que vaya a...?

Esto lo dice un chico con el rostro contrariado, el vientre hundido, y sobre el vientre, la mano extendida, indicando que está allí lo malo...

—Sí, ve; pero no tardes, porque si no vas a perder esta lección...

El niño que dice que va a... no tiene ganas de... Es que le pide el ánimo un poquito de huelga, y por conseguirla, es capaz de pasarse quince o veinte minutos en la oficina de...

¿Ilustre rabonero, doctor en rabonas, artista incomparable del arte de pegársela al Maestro; esa rabona tuya, aunque parcial, es la rabona tipo, porque nada y guardas la ropa; asistes a clase y no asistes!

¿Y en las mismas narices del pedagogo, sin magnesia, ni sustos, fraguas el artificio sencillo de una rabona dentro de la mismísima Escuela! Te repruebo, pero me haces gracia. Tú no serás nada serio en el

mundo ; pero la raza de los Lázaros, Rincones y Cortados, tienen hoy ocupaciones más «distinguidas» que las que desempeñaban cuando Cervantes y Hurtado de Mendoza escribieron la vida de los pícaros...

Te condeno ; pero al dictar tu sentencia, no está en mi cara la adusta línea del grave magistrado. Ejecuto tu sentencia ; pero la ejecuto sonriendo...

¡ Ah, se me olvidaba !... Te advierto, a

pesar de mi sonrisa, que Caco murió, según dicen, de mala manera, lo cual no quiere decir que tú te parezcas, ni remotamente, al famoso ratero, ¡ líbrenos Dios ! Lo que quiero advertirte, hijo, es que si Caco hubiera ido cuando pequeño a la Escuela, seguramente hubiera hecho rabonas «parciales» en la «oficina» del cuento. De modo que mucho cuidadito.

Manuel Siurot.

Por 20 pesetas,

señanza, a elegir, de nuestra propiedad.—4.º Un ejemplar del **Diccionario práctico de legislación de primera enseñanza** (fascículos 2.º y 3.º; el 1.º está agotado), que valen cinco pesetas, o este mismo importe, a elegir entre los libros siguientes: **Cuestiones pedagógicas** (2,50 ptas.); **El trabajo manual en las Escuelas primarias** (2 pesetas); **La primera enseñanza en Bélgica** (2 pesetas); **La primera enseñanza en Italia** (1,50); **Cómo Gertrudis enseña a sus hijos, obra maestra de Pestalozzi** (2 pesetas); **La Escuela en acción** (1.º grado, 2 pesetas); **Veinte números para participar en la Lotería Nacional de Navidad.**

En TOTAL, TREINTA Y UNA PESETAS y veinte números para la Lotería.

Sección Oficial

INDICE DE LA «GACETA»

Diciembre 8.—Real orden aceptando el donativo hecho por D. Antonio Gascón y Miramón, de varias obras de gran utilidad práctica, disponiendo se le den las gracias por su generoso proceder.

—Otra disponiendo se adquieran 94 ejemplares de la obra titulada «Organización sanitaria de los Ejércitos extranjeros», de la que es autor D. José Gamero Gómez.

Subsecretaría.—Registro General de la Propiedad intelectual. Obras inscritas en este Registro general durante el primer trimestre del año actual.

Diciembre 9.—Subsecretaría.—Registro General de la Propiedad intelectual.—Obras inscritas en este Registro General durante el primer trimestre del año actual.



Escuelas vacantes.

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO

Oposiciones: Turno libre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto de 3 de ju-

nio de 1910, se cita a los señores opositores a Escuelas nacionales de Primera enseñanza, correspondientes a la convocatoria de este Rectorado, para que concurren al Salón de Actos de la Escuela normal de esta ciudad, el día 7 de enero próximo, a las diez de la mañana, con objeto de dar comienzo a las oposiciones, toda vez que, empezando las vacaciones escolares de Navidad el 22 del corriente mes, no pueden principiar aquéllas antes de la indicada fecha, si han de transcurrir los quince días desde el en que se publique este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Se advierte a los señores opositores que se expresan a continuación, que deben completar sus expedientes ante el Tribunal, antes del mencionado día señalado para dar comienzo a los ejercicios, en cuyo día se pondrá a disposición de los mismos el Cuestionario para el ejercicio oral a que se refiere el artículo 16 del Reglamento de oposiciones vigente.

Opositores que deben completar sus expedientes, con certificación de nacimiento, penales y título:

D. Claudio Alvarez Fernández, D. Marcial Antelo Miramontes, D. Fernando Barja Veiras, D. Andrés Brea Brea, don Pedro Brey Guerra, D. Andrés Cantón Martínez, D. Leonardo Conde Delgado, D. José María Crego Mella, D. Ramón Cuesta Alvarez, D. Jesús Díaz Cabado,

D. José Díaz Guevara, D. José Enríquez Moure, D. Pedro Fernández Alvarez, D. José Fernández Carral, D. Aniano Fernández García, D. Eladio Fernández Ribas, D. Recaredo Fidalgo Andión, D. Tomás Franco Pérez, D. Manuel Gómez Barco, D. Codino González Pérez.

D. Ramón Labadeira Ponte, D. Tomás Lama Rodríguez, D. Manuel Loudeiro Ameijenda, D. Andrés Mallo Otero, don José Mourelle López, D. Manuel Montegudo Escudero, D. Jaime Penín Añel, don José Penín Añel; D. Jesús Eugenio Pérez, D. Manuel Pérez Albarte.

D. Emilio Pérez Novoa, D. Felicísimo Rodríguez Abad, D. Narciso Rodríguez Couñago, D. Jesús Rodríguez Rodríguez,

LIBRO NUEVO

TRATADO DE

ALGEBRA

POR

D. Victoriano F. Ascarza

Este nuevo libro ha sido redactado expresamente para el Magisterio primario, teniendo en cuenta y a la vista, los programas que rigen en nuestras Escuelas Normales.

Sirve especialmente para los aspirantes al Magisterio de dichas Escuelas Normales, para los opositores a Escuelas, y en general a todos los Maestros que quieran adquirir un conocimiento amplio, sólido, completo y razonado del Algebra.

Forma un volumen de 272 páginas, impresas en excelente papel, con tipo menudo y nuevo y con multitud de ejercicios y problemas.

Se vende el ejemplar al precio reducido de:

3 pesetas en rústica.

4 » encartonado en tela.

Pídase en todas las librerías o a la Administración de El Magisterio Español.

D. Restituto Rodríguez Sevilla, D. Eloy Rubio Rubio, D. Pedro Pío Vallejo, don Manuel Touriño Ponte, D. Desiderio Varela Alvarellos, D. José Vázquez Gutiérrez.

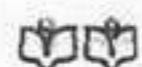
D. Gabriel Vega Alvarez, D. Alfonso Veiga, D. Severiano Vicente Barranco, D. Gregorio Vicente Ribado.

D. Manuel López Quiñoá, hoja de servicios certificada; D. Benjamín Moreda Mera certificación de penados; D. Adolfo Pérez Iglesias, título profesional o certificación de reválida.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Santiago, 6 de diciembre de 1912.—El Presidente del Tribunal, Francisco Romero Blanco.

(Gaceta 11 diciembre)



Dirección general de Primera enseñanza.

Publicada en la «Gaceta de Madrid» del 2 de los corrientes una rectificación a la convocatoria del concurso de traslado de 1911, y apareciendo en el mencionado periódico oficial que ha de agregarse una Escuela de niños de Villafranca del Bierzo,

Esta Dirección general se ha servido disponer que se rectifique el anuncio en el sentido de que dicha vacante es de niñas.

Madrid, 5 de diciembre de 1912.—El Director general, Altamira.



Oposiciones: turno restringido.

JUNTA PROVINCIAL DE CORDOBA

Terminado el plazo de la convocatoria publicada en la «Gaceta» de 9 de noviembre último, para oposiciones restringidas a Escuelas de esta provincia, se publica a continuación la lista de aspirantes a las mismas y Tribunal que ha de juzgarlas, dando un plazo de diez días para las recusaciones, de conformidad con lo que preceptúa el Reglamento de 3 de junio de 1910:

Tribunal de niños.

Presidente, D. José del Río de la Bandera, Inspector de Primera enseñanza; Vocales, D. Laureano Sigled Fernández y D. José María Rodríguez y Muñoz, Maestros de Córdoba.

Relación de aspirantes: D. Francisco del Río de la Bandera, D. Manuel Aguado Ramón, D. José Aparicio Sánchez, don José Bejarano Fernández, D. Emilio Fernández Cabrera.

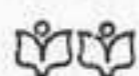
Tribunal de niñas.

Presidenta, doña Araceli Avilés, Directora de la Escuela Normal de Maestras; Vocales, D. Lorenzo Ruiz Pozuelo y doña Amparo Ortiz Forcada, Maestros de Córdoba.

Relación de aspirantes: doña María de los Dolores García Verdejo, doña Francisca Caballero Linares, doña Francisca Álvarez Gómez.

Córdoba. 7 de diciembre de 1912.—El Gobernador-Presidente, Fidel Gurrea.—El Secretario, Vicente Narbona.

(Gaceta 11 diciembre).

**JUNTA PROVINCIAL DE JAEN**

Terminado el plazo de la convocatoria publicada en la «Gaceta» de 19 de noviembre último para oposiciones restringidas a la Escuela de Espeluy, en esta provincia, se publica a continuación la lista de aspirantes a las mismas, dándoles un plazo de diez días para recusaciones, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de 3 de junio de 1910.

Relación de aspirantes: D. Marcos Martínez Carrillo, D. José María Rodríguez y Fernández, D. Manuel Peñalver Nofuentes, D. Pedro Pardo y Navarro, don Jacinto Belda Cerdán y D. José Mostazo Morales.

Debiendo este último acreditar con la correspondiente hoja de servicios, certificada en forma, antes del comienzo de las oposiciones, que es Maestro en propiedad de Escuela nocional, pues de lo contrario quedará excluido de tomar parte en los ejercicios.

Jaén, 6 de diciembre de 1912.—El Gobernador interino, Presidente, Ramón de la Higuera.—El Secretario, José Illana Jiménez.

(Gaceta 11 diciembre)

Lotería de Navidad.

Los dos décimos que EL MAGISTERIO ESPAÑOL dedica a sus favorecedores, corresponden al billete número 16.662. El sorteo será el día 23 de diciembre próximo; el premio mayor es de seis millones de pesetas, y, por consecuencia, a los dos décimos pueden corresponder un millón doscientas mil pesetas. ¡Que la suerte sea propicia a nuestros abonados!

Protectorado de huérfanos de la Magistratura y del Magisterio.**ESTATUTOS****CAPITULO PRIMERO****Carácter de la fundación y elementos que la constituyen.**

Art. 1.º El Protectorado de huérfanos de la Magistratura y del Magisterio, es una fundación con fines exclusivamente benéficos y que da principio en el año 1913, constituida por:

Magistrados del Tribunal Supremo, de Audiencias y Jueces, cuyos nombres figuran en los Escalafones de la carrera judicial.

Abogados fiscales y fiscales que constituyen el Ministerio fiscal.

Diputados y Senadores que cuenten dos o más legislaturas y Senadores por derecho propio y vitalicios.

Individuos del Cuerpo diplomático comprendidos en un Escalafón.

Académicos de número de las Reales Academias, Española, de Medicina, de Ciencias exactas, de Ciencias morales, de la Historia y de Bellas Artes de San Fernando.

Doctores de las distintas Facultades universitarias que tengan su título inscrito.

Catedráticos de Universidad, Instituto o Escuela del Estado.

Maestras y Maestros con título que ejerzan el Magisterio en establecimientos oficiales del Estado.

Art. 2.º Su domicilio legal es Madrid, donde procede la organización del Colegio Central. Cuando las necesidades lo exijan pueden organizarse sucursales en otras capitales de provincia.

Art. 3.º Los huérfanos de los socios tendrán derecho a asistencia y educación gratuitas en estos colegios del Protectorado.

Art. 4.º Los hijos de los socios podrán educarse en calidad de pensionistas o externos.

Art. 5.º Los socios se denominan Fundadores, Numerarios y Bienhechores. Además existen los Miembros honorarios y Protectores.

Art. 6.º Socios fundadores son aquellos cuya adhesión y alta en el Protectorado se realiza antes de la constitución social. Están exceptuados de la cuota de ingreso y sus nombres deben figurar en el Acta de Honor, como recuerdo impercedero de filantropía y emulación.

Art. 7.º Los socios numerarios son los inscritos después de las Fundaciones y pa-

gan una cuota de entrada de 50 a 500 pesetas.

Art. 8.º Miembros bienhechores son los que aportan al Protectorado medios materiales que faciliten el desarrollo de la vida social de la Institución.

Art. 9.º El título de Miembro honorario se obtiene por acuerdo expreso del Consejo de Patronato.

Art. 10. Se considera Miembro protector, al que por sus eminentes servicios se considera digno de rendirle eterno homenaje en el seno de la fundación.

Art. 11. El Protectorado se organiza con los socios Fundadores, Numerarios y Bienhechores, y el declarado Miembro honorario o Protector no deja de consignarse su nombre, a su fallecimiento, entre los demás socios.

CAPITULO SEGUNDO

De las cuotas.

Art. 12. El derecho de todo socio no será efectivo hasta no haber pagado la primera anualidad, siempre que hubiese ingresado en el primer año de vida legal del Protectorado.

Art. 13. Los que no ingresen en ese primer año, deberán abonar en el año de su ingreso un cincuenta por ciento de sobrecuota. En el caso de fallecimiento antes de cumplir estas condiciones, cualquier individuo de la familia podrá cumplirlas en favor de los huérfanos de dicho socio.

Art. 14. La baja de un socio lleva consigo la pérdida de todo derecho. Para reponerlo ha de abonar las anualidades vencidas y el cincuenta por ciento de una.

Art. 15. Las entidades, como personas jurídicas, pueden hacer su inscripción, bien con el objeto de ayudar a la fundación, bien reservándose el derecho de prohijar algún huérfano. En este caso pagarán los honorarios correspondientes al tipo medio de la escala de cuotas.

Art. 16. Las cuotas que han de satisfacer mensualmente los socios, son, en proporción de su sueldo anual, las siguientes:

Sueldo anual: Hasta 1.000 pesetas, 0,50; 1.500, 0,80; 2.000, 1,00; 2.500, 1,20; 3.000, 1,50; 3.500, 2,00; 4.000, 2,20; 4.500, 2,50; 5.000, 3,00; 5.500, 3,50; 6.000, 4,00; 6.500, 4,80; 7.000, 5,00; 7.500, 5,50; 8.000, 6,00; 8.500, 6,20; 9.000, 6,50; 9.500, 7; 10.000, 7,50; 11.000, 8; 12.000, 9; 13.000, 10; 14.000, 11; 15.000, 12; 16.000, 13; 17.000, 15; 18.000, 16; 19.000, 17; 20.000, 18; 20.000, 20.

Art. 17. Para aquellos socios que no perciban sueldo por el cual puedan regu-

larse estas cuotas, servirá de regulador el impuesto de su cédula personal. La cuota podrá también determinarse en proporción de la renta percibida.

Art. 18. Los excedentes serán considerados como en activo. Los cesantes o excedentes forzosos, abonarán la mitad.

Art. 19. Los jubilados pagarán conforme a sus sueldos de jubilación.

Art. 20. Los hijos de los socios que asistan a los Colegios del Protectorado, deben abonar con arreglo al sueldo de sus padres.

Los interinos: Hasta 10.000 pesetas anuales, 2 pesetas diarias; 20.000, 3; desde 20.000 en adelante, 5.

Los externos: Hasta 10.000, 15 pesetas al mes; 20.000, 25; desde 20.000 en adelante, 40.

CAPITULO TERCERO

Fomento del Protectorado.

Art. 21. El Fomento del Protectorado ha de ser atendido con los siguientes recursos:

- 1.º Cuotas de socios.
- 2.º Cuotas de educandos.
- 3.º Cuotas de entidades.
- 4.º Asignaciones varias.
- 5.º Donativos.

Art. 22. Los fondos del Protectorado ingresarán en cuenta corriente en el Banco de España, cuya ascendencia no podrá exceder del importe de dos mensualidades del presupuesto de gastos, invirtiéndose el resto en valores públicos, cuyo depósito también ha de residir en el propio establecimiento de crédito.

CAPITULO CUARTO

Régimen social

Art. 23. El Protectorado se rige:

1.º Por un Consejo de Patronato que consta de un Presidente y veinte vocales, diez electivos y diez consejeros natos. Además existe un cierto número de Consejeros supernumerarios, de entre los cuales podrá determinarse la parte electiva del Consejo.

2.º Por un Consejo de Gobierno que está formado de tres Consejeros del Patronato y dos más elegidos por aquéllos.

3.º Por un Comité consultivo formado por Representantes de las distintas categorías de los socios del Protectorado.

Art. 24. Existe, además, el personal técnico y administrativo, que tiene a su cargo las funciones propias de su cometido.

Art. 25. Los cargos electivos del Con-

sejo de Patronato se renuevan cada cinco años, pero son reelegibles.

Art. 26. El Consejo de Patronato debe reunirse una vez al mes y siempre que se considere oportuno. Su convocatoria corresponde al Presidente o al Consejero-Delegado. Para hacer válidos sus acuerdos hace falta la asistencia de la mitad, más uno.

Art. 27. El Consejo de Gobierno tiene a su cargo la organización de los Colegios y personal administrativo y dependencia.

Art. 28. El Consejo de Protectorado nombra, a propuesta del Consejo de Gobierno, el Director y Profesores de los Centros de Enseñanza, y en la misma forma señala los sueldos y gratificaciones que corresponda.

Art. 29. En estados anuales o semestrales se publicará en la «Gaceta Oficial», el balance del estado de fondos.

(Continuará.)

100 pesetas

pueden corresponderle a usted, comprando el **Almanaque Bailly-Bailliere para 1913**, que solo vale

1,50 PESETAS

Lo enviamos certificado por 2 pesetas. Pídase a esta Administración.

Sección de Noticias

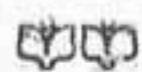
Oposiciones niñas.—Han sido aprobadas:

Doña María P. Vega, María C. Vega, Manuela Velao, Rosalía Vilaverde, María A. Vilches, Martina Yagüe, María Zanón, Severiana M. Zubiri, Adoración Díaz, María R. Gómez.

Oposiciones niños.—Han sido aprobados:

D. Cayetano Ortiz, Pedro Pareja, Basilio París, Félix Pavón, Lorenzo Peña, Vito Peña, Manuel Rey, Jacinto Riaguas, Luis Pérez, Mariano Pérez, Francisco Pintor, Raimundo Porras, Cipriano L. Puig, Angel Redonelo, Andrés Rivas, Leoncio Roda, Jerónimo J. Rodríguez, Carolino Rodríguez, Gilberto J. J. Rodríguez, César Rodríguez, José Rosa, Mauricio Rubio, Rafael Ruiz, Francisco Ruiz, José S. Fernández, Francisco Sánchez, Feliciano Sánchez, Norberto Sánchez, Pe-

dro Sánchez, Rafael S. Miguel, Dámaso Sanz, Joaquín Sarachaga, Antonio Serra.



BIBLIOGRAFIA

El Apostol social de Chamberí, Don José María Roquero: su espíritu y sus obras, por el Dr. D. Federico Santamaria Peña. Secretario de la Liga Nacional de defensa del Clero.—Volumen en 4.º, de 290 paginas: **2 pesetas**, en las principales librerías y en casa del autor, Plaza de las Peñuelas, núm. 20. Madrid.

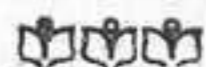
D. José María Roquero es aquel joven sacerdote que en olor de santidad, y víctima de su infatigable apostolado, falleció en Madrid el 16 de abril de 1912, habiendo su muerte hondamente conmovido a la populosa barriada de Chamberí, que siguió con lagrimas en los ojos el cadáver de su Coadjutor adorado un trayecto de más de cuatro kilómetros, solicitando, en el momento de su sepelio, como reliquia, un pedacito de sus sacerdotales vestiduras.

El autor de la presente obra, amigo íntimo del apóstol llorado y testigo presencial de su vida maravillosa, ha querido vulgarizar las virtudes heroicas de aquel ejemplar Sacerdote y su magna obra social.

Lean este libro los que creen que no hay Santos en la época presente. Léanlo las almas que aspiran a la santidad.

Este libro no debe faltar en la biblioteca de los Sacerdotes y de las personas consagradas a la acción social.

Es un libro de suma utilidad porque enseña a ser «santos» y «sociales», al explicarnos cada una de las virtudes del santo y cada una de las instituciones admirables del apóstol social, a quien el pueblo, el clero y la prensa tributaron homenajes pocas veces vistos en la muerte de un joven Coadjutor, de un pobre Sacerdote.



DE PROVINCIAS

Distrito de Madrid.

Madrid.—En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 9.º del Reglamento de provisión de Escuelas aprobado por Real decreto de 25 de agosto de 1911, se convoca por el presente a los que deseen tomar parte en las oposiciones restringidas

que deberán celebrarse en Ciudad Real durante la primera decena de enero próximo, para proveer en propiedad, y con derecho al sueldo anual de 1.000 pesetas y emolumentos que les correspondan las vacantes que a continuación se expresan:

En Maestro: Auxiliaría de niños de Corral de Calatrava y Escuela de asistencia mixta de San Benito, ambas con 500 pesetas de sueldo.

En Maestra: Auxiliaría de niñas de Corral de Calatrava dotada con 500 pesetas y Auxiliaría de niñas de Membrilla, con 625 pesetas.

Los aspirantes, que necesariamente han de poseer el título de Maestro de Primera enseñanza elemental por lo menos, y han de estar desempeñando en propiedad Escuelas obtenidas por los procedimientos reglamentarios, deberán dirigir sus instancias al Sr. Gobernador Presidente de dicha Junta y presentarlas en la Secretaría de la misma, en las horas de despacho dentro del plazo de ocho días que empezarán a contarse desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en la «Gaceta de Madrid». Acompañando la correspondiente hoja de servicios certificada por la respectiva Sección provincial de Instrucción pública dentro del plazo de esta convocatoria que ha sido aprobada por el Rectorado Central.

—Se remite duplicado del título administrativo de Maestra de la Escuela Normal de Real de San Vicente, a favor de doña Edelmira Muñoz y López.

—Se anula el nombramiento de doña Natividad Villaverde, para el cargo de Maestra de Villed de Mesa.

—Se hallan para proveerse en Maestro, Mendiago, Casillas, Mantiel, Naharros, Palaneares, La Puerta, Torremochuela, Ujados y Villar de Cobeta y para Maestra, Garbajosa, Peñalba de la Sierra y Valsalobre.

Distrito de Valencia.

Alicante.—Hasta fin de noviembre, además de las propuestas para 1913, que se habían recibido y dado cuenta, han tenido entrada en la Sección las de D. José Muñoz, doña Rosa García, D. Francisco Linares, D. José Ribera, D. José García Gisbert, D. José Villarroya, D. Eulogio Nicolás Soriano, D. Rafael Martí Peiró, doña María Luisa Llorente, doña Francisca Romero, doña Irene Jerez, doña Serafina Cervera, doña Francisca Vázquez, doña Francisca Sansano, D. Manuel Pastor, D. Vicente Reig Cantó, doña Rafaela Pastor, doña Juana Bernabé, D. Juan Llopis, doña María Purificación Calver, doña Concepción Martín, D. Joaquín

Puig, D. Alberto Blanco Jordán (le falta el duplicado), D. Francisco Mallol, D. Antonio Sancho, D. Manuel Martínez Pérez, D. Diego Molleja Rueda, D. Ricardo Villar Negre, D. Antonio Moltó, D. Antonio Sala, D. Antonio Bertomeu, D. José Garrido, D. Evaristo Barona Sánchez Mallo, D. Eliseo Villanueva, D. Rodolfo Tomás Samper, D. José Pascual Galindo, D. Domerío Más, D. Pascual Serrano, don D. Victoriano Masía, D. Hilario Beltrán, doña María del Socorro Solanich, doña Regina Pérez Alemán, doña María Josefa Adamuz, doña Patrocinio Espinosa, doña Filomena Agela, doña María del Consuelo Solá (precisa dos inventarios), doña Victoria Marín, doña María del Pilar Martínez Dueso, D. Manuel Seva, doña Francisca García, doña Teresa Zaragoza, doña Josefa Altet, doña Francisca Bochs, D. Joaquín Rodríguez (le falta el duplicado), doña Joaquina Martínez.

D. Vicente Muñoz, D. Angel Ribes, don Gerardo Cabanés, D. José Pons, doña Isabel Pérez, doña Guadalupe Martí, doña Jerónima Soler, doña Rafaela Caballer, doña Teresa María Picó, doña María Ramona Ibáñez, D. Juan Blay Navarro, D. Jorge Nuel Clos, D. José María Romá, doña Filomena de Thous, doña Bienvenida Juana Ramos, D. Ramón Verdis, doña Virtudes Monerris Reig, doña María Francisca Gil, D. José Mestre, doña María Tudela, D. José Joaquín Donate, doña Mercedes García Ripoll, D. Angelino Fins, doña Ana Riera, doña Dolores Nebot, doña Victoriana Alonso Villarreal, doña Milagro Ubeda, D. José Calatayud, D. Silverio Esteve y doña Asunción Gaudea, el día 2.

—A los Alcaldes de Almoradí, Millena y Sagra, se devuelven los presupuestos escolares de sus Maestros para que sean remitidos con doble inventario.

—Con fecha 1.º se ha firmado por la Presidencia, una circular exigiendo a los Maestros que se consignan en la relación que se publica, que directamente y sin informe de las Juntas locales, se remitan a la provincial los presupuestos escolares para 1913. Como el plazo para cumplir el servicio es muy breve, bueno será que los Maestros estén al tanto, por si les pudiera interesar.

—La Junta provincial ha acordado:

Ordenar al Alcalde de Altea que inmediatamente y bajo su más estrecha responsabilidad, facilite a los Maestros de Altea la Vieja, Sres. Carreres, casa-habitación y local-escuela, obligándoles a reanudar las clases cuanto antes.

Cursar a la Superioridad los expedien-

tes de los Maestros sustituidos, D. Manuel Albert, de Busot; doña Faustina Soria, de Aparecida (Orihuela); D. José del Río, de Finestrat; D. José Maestre, de Elda; D. José María Iborra, de Confrides; D. José Vicente Rodríguez de Benifallim; D. Antonio Vicente Boronat, de Adsubia; doña Remedios Samper, de Torremanzanas; doña Ana María García Ripoll, de Tibi y doña Emilia Navarro, de Elda, así como de premio a favor de don Carlos Molina, Maestro de Albaterra.

Conceder autorización para actuar en oposiciones a D. Emilio Arqués Soler, Maestro sustituto de Cartalla, D. Casto Pompeyo Querada, también sustituto de Sagra, y D. Silvestre Lacamba, interino de Ibi, con tal que durante su ausencia dejen al frente de su Escuela persona en condiciones legales, y aprobar las concedidas por la Presidencia a D. Francisco Pellín, sustituto de Confrides y a D. Vicente Reig, interino de Callosa Ensarriá.

Aprobar la designación de Habilitado sustituto de los Maestros de los partidos de Alcoy y Elche hecha a favor de don Leopoldo Manresa Almira, en virtud de elección, que tuvo lugar el 17 del actual.

Quedar enterada de que se han cerrado por epidemia, las Escuelas públicas de Orcheta, de la designación hecha por el Rectorado para el desempeño de las siete clases de adultos que vienen funcionando en esta capital desde antes del curso actual, y de haberse concedido en 15 del corriente el pase a observación por enfermo, a D. Antonio Roca Gómez, Maestro de Dolores.

Conceder un voto de gracias por los servicios prestados con motivo del funcionamiento de las Cantinas escolares, a la Maestra de la capital, doña Patrocinio Espinosa.—C.

Distrito de Valladolid.

Burgos.—La Junta provincial, en sesión del 30 del pasado, tomó los acuerdos siguientes:

Conceder de conformidad con la Inspección, un expresivo voto de gracias a D. Bernardo Martínez Riaño y a doña Juliana Martínez Rojo, Maestros de Belorado, por los buenos resultados en la enseñanza.

Devolver a la Dirección general, con informe desfavorable, el expediente sobre reconocimiento de derechos para el Escalafón general del Magisterio promovido por D. Juan Gil Garcés, Maestro de la Escuela nacional de Salas de los Infantes.

Aprobar la transferencia en el presu-

puesto corriente del material escolar de Valdeajos y Palazuelos y Rioparaiso, solicitada por los respectivos Maestros.

Conceder licencia para practicar oposiciones en turno libre, a D. Ceferino Mata Arce, Maestro de Villanueva Rioubierna, y a D. Aurelio Soto de la Rosa, de Santa Cruz de Juarros, dejando atendida la enseñanza.

Admitir la renuncia de sus Escuelas, a D. José San Millán, interino de Quintanaloma, para asistir a su padre, gravemente enfermo; a D. Mariano Gómez, interino electo de Castil-Delgado, por no poder tomar posesión dentro del plazo reglamentario, y a D. Policarpo Vecino, interino de Las Celadas, por asuntos de familia.

Quedar enterada: de la resolución negativa del Rectorado en la petición de doña Teresa Aballa; de la concesión del primer período de observación, al Maestro de Barrio de Borcos; de los telegramas recibidos del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, dando las gracias por los telegramas dirigidos por esta Junta, con motivo del atentado contra el Sr. Canalejas, y de la resolución concediendo la vuelta al servicio activo de la enseñanza, a la Maestra sustituida de Briviesca, doña Claudia de la Huerga.

Aprobar la relación de aspirantes a Maestros interinos.

Devolver a la Inspección de Primera enseñanza, para que se informen por separado, los presupuestos del material escolar del año actual correspondientes a las Escuelas de la capital.

Ordenar a la Junta local de Pampliega que manifieste las causas que hayan podido existir para no remitir a su debido tiempo la vacante de la Escuela de Torrepadierne, y que con urgencia se hagan las gestiones necesarias para proveer de locales-escuela y casa-habitación para la Maestra de Santiuste.

Conceder quince días de licencia por enfermo al Maestro de Santibáñez Zaragoza, aprobando al sustituto propuesto.

—Con fecha 2 del actual se han hecho los siguientes nombramientos de Maestros interinos:

D. Agustín Montero Bañuelos, para la Escuela de Quintanaloma; D. Manuel Camarero Vélez, para la de Bentretea; D. Constantino Temiño, para la de Castil-Delgado; D. Toribio Delgado Morales, para la de Pedrosa de Duero; D. Agapito Martín Sánchez, para la de Fuentelindro (niños); D. Pedro Carranza Salinas, para la de Obecuri; D. Nicolás Fernández Martínez, para la de San Martín

del Don; D. Francisco Saiz y Soiz, para la de Lastras de la Torre; D. José Daniel Acosta, para la de Villasante de Montija; D. Lucas Matesanz Heras, para la de Barbadillo de Herreros (niños); don Domingo de Guzmán Vallejo, para la de Lechera; D. Jorge Rojo Román, para la de Cubilla; D.^a Constanza Maestro Díez, para la de Torrepadierne; doña Otilia Huidobro Marquina, para la de Quintanadoranco; doña Lorenza Espinosa García, para la de San Clemente del Valle; doña Lorenza Zorrilla García, para la de Barbadillo del Pez; doña Daniela Villota Guinea, para la de Villaño; doña Jerónima Cerezo Martín, para la de Barcenilla del Cerezo y D. Andrés López y López, para la de Peradas de Burgos.

—En virtud del concurso de octubre último han sido nombrados, con fecha 30 de noviembre, los siguientes Maestros propietarios.

Con 625 pesetas de sueldo: D. Antonio Palacios García, para Castrillo del Val; D. Anselmo Saiz y Saiz, para Retuerta; D. Nicasio del Río Puente, para Hontangas; D. Prudencio Torme y Torme, para Fuentelisendo; D. Eugenio García Fernández, para Moncalvillo; doña Josefa Ibáñez Ruiz, para Fuentespina, y doña Vicenta Carpintero Díez, para Vadoccondes.

Con 500 pesetas de sueldo: D. Buenaventura Guilarte Alonso, para Escobados de Abajo; D. Prudencio Elvira y Calle, para Cabezón de la Sierra; D. Daniel Arce Moriana, para Villanazur Río de Oca; D. Andrés González y González, para La Gallega; D. Hilarión Montes Cuevas, para Villaescusa de Roa; D. Emiliano Conde Rives, para Villanueva Argaño; D. Dionisio Gómez Rodríguez, para Melgosa de Burgos; D. Dativo Alonso Martínez, para Quintanilla Vivar; D. Félix Busto Navas, para Quintanillabón; don Lucas González y Sainz, para Cornejo; D. Francisco Lacalle y Rodríguez, para Castil-Delgado; D. Benito Ramos Calvo, para Rioseras; D. Benito González Martín, para Sotopalacios; D. José Puente García, para Moradillo del Castillo; don Maximino Alonso López, para Rebolledo de la Torre; D.^a Domitila Estefanía Argomaniz, para Quintanadoranco; doña Tomasa Calleja Otero, para Revilla Cabriada; doña Ciriaca Avendaño del Castillo, para Tapia, y doña Josefa Martínez y García, para Nofuentes.

En el Boletín Oficial del 5 del actual, se ha anunciado nueva convocatoria para formar relación de aspirantes a Maestros interinos.

—Desde el día 2 del actual está abierto

el pago de la mensualidad de noviembre y cuarto trimestre del material.

—Los títulos administrativos, tanto de interinos como de propietarios, se encuentran en la Sección de Instrucción pública, a disposición de los interesados.—C.

Palencia.—En virtud de concurso de octubre último, han sido nombrados, en propiedad, los siguientes Maestros para esta provincia:

D. Euxiquio García Díez para la Escuela de Mancinos; D. Antonio Martín de la Peña, para la de Villota del Duque; don Ambrosio Atienza Ferradas, para la de Valdeolmillos; doña Fidela del Río Calvo, para la de Fuentes de Valdepero; don Irenarco Martín Castañeda, para la de Villamediana; doña Julia Ortiz Esteban, para la de Alba de Cerrato; doña Julia Alvarez Quiñones, para la de San Mames de Campos; D. Julián Coca Pérez, para la de Vertabillo; D. Alejandro Valiente Herrero, para la de Villacuende; D. Pedro Salazar y Rueda, para la de Respenda de la Peña; D. Eloy Blanco Varona, para la de Nestar; doña Irene Gutiérrez del Anillo, para la de Olmos de Pisuerga; doña Concesa Redondo Nogales, para la de Villemar; doña María Paz Saavedra Sotillo, para la de Belmonte de Campos; doña Trinidad Barcenilla Cano, para la de Moratinos; doña Heliodora Prieto Guerra, para la de Añora; doña Francisca Sentis y Félix para la de Bascónes de Ojeda; doña Adelina N. Castillo Casal, para la de Castillejo de la Olma; doña Josefa Alvarez Potenciano, para la de Arenillas de Nuño Pérez; doña Perseveranda Revilla Monge, para la de Santa Cecilia del Alcor; doña Eulalia San José, para la de Hormillas de Cerrato; D. Pedro Abad y Sánchez, para la de Ventosa de Pisuerga; doña Ezequiela Chicote González, para la de Magaz.

Los títulos administrativos de estos señores Maestros, han sido remitidos a los respectivos Presidentes de las Juntas locales, para que sean entregados a los interesados cuando éstos se presenten a tomar posesión. Les aconsejamos no tomen posesión hasta 1.º de enero, pues por último mes del año, se remiten a Madrid las nóminas muy pronto y no pueden ser incluidas en las mismas, pasando sus haberes a ejercicios cerrados, y teniendo que reclamarlos por nóminas especiales que tardan en hacerse efectivas o no se hacen en algunos años.—C.

Vizcaya.—La Junta provincial de Instrucción pública en su última sesión, ha acordado:

Aprobar el oficio del Alcalde de Bilbao

sobre las propuestas de traslados de varios Maestros de unas o otras Escuelas dentro del término municipal.

Elevar a la Superioridad con informe favorable los presupuestos especiales de la fundación de D. Pío Bermejillo, de Valmaseda.

Aprobar la lista por orden de mérito de los Maestros y Maestras aspirantes a desempeñar interinamente Escuelas de esta provincia.

Dirigir una circular recordando el cumplimiento de la orden de la Dirección general de Instrucción pública de 10 de noviembre de 1893, que dispone la colocación del escudo patrio y pabellón nacional en el frontispicio de las Escuelas públicas.

Santander.—Se ha remitido, a la Dirección general el expediente de D. Pedro Ibáñez, Maestro de Quijano, pidiendo aumento de sueldo de 1.100; al Inspector de Santander autorización para que gire visita extraordinaria a las Escuelas de Liáño, Obregón y Peñacastillo; a la Inspección de Burgos el expediente de los Maestros de Valdeprado referente a indemnización de adultos de 1907 y a la Dirección general los expedientes de doña Victorina Lora, doña Valentina Valdés, doña Isidora Muñoz y doña Victoria Andrés, Maestras sustituidas, para confirmar su sustitución; las certificaciones de los Maestros de 625 y 500 pesetas que faltaban de remitir; y las alteraciones del escalafón general desde el 26 de marzo a 30 de noviembre.

—Ha sido admitida la renuncia a doña Mara Angeles Ibáñez de la Escuela de Volmir y nombrado para sustituirle a don Conrado Alonso.

Distrito de Zaragoza.

Logroño.—Han tomado posesión de las Escuelas nacionales de niños de Briones y Zarratón de Rioja, D. Arturo García y D. Pablo Lacarra, respectivamente, en concepto de interinos y de la de asistencia mixta de Villalba, en virtud de oposición libre D. Manuel Navarro.

—Por el Sr. Gobernador-Presidente de la Junta provincial ha sido nombrada Maestra interina de la Escuela de asistencia mixta de Perolasco, aldea de Muñilla, doña Sofía E. Andrés.

—En la Sección de Instrucción pública y Bellas Artes, se halla a disposición del interesado el título de Maestro de Primera enseñanza elemental, expedido a favor de D. Simeón Royo.

—Al Rectorado del Distrito se ha ele-

vado el expediente incoado por D. Damián Cuadra, Maestro de la Escuela de patronato de Ajamil de Cameros, en el que solicita la aprobación de su nombramiento y que se le expida el correspondiente título administrativo.

A doña Margarita Subero, Maestra de una de las Escuelas nacionales de Cenicero, se le ha ordenado que en el plazo de ocho días se ponga al frente de su Escuela por no haber solicitado el segundo período de observación por enferma.—C.

Navarra.—Han sido nombrados por el Rector en virtud de oposición, doña Ignacia Juste, para Aspiroz; doña Concepción Albizu, para Arruiz; doña Julia Palacios, para Elorz, doña Dolores Serrano, para Torrano, y doña Pilar Pérez, para Ongoz, y por la Junta provincial Maestros interinos: doña Francisca Rebullida, para Asarta; D. Rafael Arqued, para Aras; D. Silvanio Torralba, para Goñi; D. Aurelio Rodríguez, para Barasoain; doña Natividad Altares, para Egüaras; don Mariano Sánchez, para Tudela; D. José Sánchez, para Yanci; doña Joaquina Bezares, para Tulebras; D. Carlos Rodríguez, para la Auxiliaría de la graduada de Pamplona; D. Fulgencio Sánchez, para Arraiz; D. Joaquín Puy, para Ucar; doña Sebastiana Vilella, para la Auxiliaría de Mendavia; D. Hipólito Delcano, para Olaverri; D. José Yaben, para Arguiñariz; D. Ciriaco Erice, para Ulzurrun; doña Crescencia García, para Unánua y doña Bárbara Insausti, para Cizurmenor.

SUMARIO

- DE ACTUALIDAD.—Escalafones de 625 pesetas, Del presupuesto, Autoridades enfermas, Escalafón general, De fondos pasivos, Felicitaciones, De Escuelas Normales, La estatua de Moyano.
- ASOCIACIONES DE MAESTROS.—La «Nacional», Federación de las Asociaciones Vasco-Navarras.
- ECOS DEL MAGISTERIO.—¡Que nos dejen en paz!, A los Maestros de 825 pesetas con derechos limitados, Para la Asamblea, Ayuno prolongado, A los Maestros de la antigua categoría de 1.100 pesetas, En honor de la verdad.
- DE PEDAGOGIA.—La «rabona».
- SECCION OFICIAL.—Índice de la «Gaceta». Escuelas vacantes: Santiago, Dirección, Córdoba y Jaén.
- PROTECTORADO DE HUERFANOS DE LA MAGISTRATURA Y DEL MAGISTERIO.—Estatutos.
- SECCION DE NOTICIAS.—Oposiciones.—Bibliografía.—De provincias: Alicante, Burgos, Palencia, Vizcaya, Santander, Logroño y Navarra.